



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **419**-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **11** DIC 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Nº 1595-2017-GRJ/OASA, de fecha 8 de setiembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. SOLANO RAMOS FRANCISCO FELIX. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 031-2019-GRJ/GRI, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 168-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 305-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 2000-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1390-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 410-2019-GRJ/CF, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con el Contrato de Locación de Servicios Nº 1595 -2017-GRJ/OASA, de fecha 8 de setiembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg.

ORAF	
DOC. Nº.	3932443
EXP. Nº.	259512



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. **SOLANO RAMOS FRANCISCO FELIX**, a través del cual se contrata los servicios profesionales de un ANTROPOLOGO SOCIAL para el TRAMITE DE OBTENCION DE COPIA DEL CIRA, para la REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 168-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad y solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del Antropólogo **FRANCISCO FELIX SOLANO RAMOS**, por el servicio de **TRAMITE DE OBTENCION DE COPIA DEL CIRA**, para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1595-2017-GRJ/OASA, correspondiente al monto pendiente de pago del 50% del monto contractual equivalente a S/. 5,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 305-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SOLANO RAMOS FRANCISCO FELIX**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Locación de Servicio N° 1595-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo entregable, por el importe de S/. 5,000.00 Soles, así mismo informa que corresponde aplicarle una penalidad del 10% del monto del contrato ascendente a S/. 1,000.00 Soles por retraso en la presentación del segundo informe.



Contando con el Memorando N° 2000-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SOLANO RAMOS FRANCISCO FELIX**, por el servicio de **TRAMITE DE OBTENCION DE COPIA DEL CIRA**, para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, , para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 006639, con cargo a la meta presupuestaria 0135, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1390-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD DE SERVICIO, a favor del Sr. **SOLANO RAMOS FRANCISCO FELIX**, por el servicio de **TRAMITE DE OBTENCION DE COPIA DEL CIRA**, para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1595-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago 50% del monto contractual, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 410-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 1595-2017-GRJ/OASA**, por el servicio profesional de un ANTROPOLOGO SOCIAL para el TRAMITE DE OBTENCION DE COPIA DEL CIRA, DE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE PROYECTO: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"** correspondiente al segundo entregable por S/. 5,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 1,000.00 Soles y recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del Antropólogo **SOLANO RAMOS FRANCISCO FELIX**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **SOLANO RAMOS FRANCISCO FELIX**, por el servicio de **TRAMITE DE OBTENCION DE COPIA DEL CIRA**, para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1595-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago 50% del monto contractual, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 1,000.00 Soles, por retraso en la entrega del segundo informe.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **SOLANO RAMOS FRANCISCO FELIX**, por el servicio de **TRAMITE DE OBTENCION DE COPIA DEL CIRA**, para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1595-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago 50% del monto contractual, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 1,000.00, por retraso en la entrega del segundo informe, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0135
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 5,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/ 1,000.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

17 DIC 2019


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL